

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 2013, siendo las 11:20 hs. se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en Esmeralda 255, 2do. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Directivo de la ACUMAR creada por Ley 26.168 que seguidamente se detallan: el Sr. Presidente de la ACUMAR, Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, **Dr. Juan José Mussi**, la Sra. Secretaria de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, **Nut. Inés del Carmen Páez D'Alessandro**, el Sr. Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación, **Dr. Eduardo Bustos Villar**, el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, **Ing. Edgardo Bortolozzi**, la Sra. Subsecretaria de Coordinación Institucional y Relaciones Interjurisdiccionales de la Secretaría de Coordinación Institucional de la Provincia de Buenos Aires, **Dra. Jimena Camaño**, el señor Jefe de Gabinete de Asesores de Ministros del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, **Prof. Jorge Alberto Iragui**, el Sr. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Lic. Javier Corcuera** y la Sra. Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), **Lic. Silvia Lospennato**. Asimismo, se hacen presentes el Sr. Presidente Ejecutivo, **Dr. Oscar Deina**, el Sr. Vicepresidente Ejecutivo, **Lic. Antolín Magallanes** y la **Dra. Daniela Olivetto** en su carácter de Secretaria General. Por convocatoria del Sr. Presidente, ingresan a la sala oportunamente para tratar los puntos del Orden del Día pertinentes: el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos, **Dr. Alberto García**, el Sr. Director General Técnico, **Ing. Luis Fernando Reinoso**, la Sra. Sub Directora General Administrativa Financiera, **Cdra. Analía Gruben**; el Sr. Director General de Salud Ambiental, **Dr. Fernando Nunes**, la Sra. Auditora Adjunta, **Dra. Teresa Mancini** y el Sr. Coordinador General de Fiscalización y Reconversión, **Ing. Osvaldo Reynoso**.

A continuación, dentro del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, se tratan los siguientes temas:

- 1) Expedientes de Control Industrial.
- 1.a) Declaración de agentes contaminantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca, se ponen en

conocimiento del Consejo Directivo los establecimientos declarados agentes contaminantes, que se detallan en el listado adjunto a la presente acta.

1.b) Medidas Preventivas

Se toma conocimiento del listado de establecimientos clausurados y ratificaciones de clausuras preventivas realizadas, así como de los levantamientos de clausuras y ratificaciones de levantamientos de clausuras efectuados, en función a lo normado por el artículo 20° del Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca y del artículo 11° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta.

1.c) Programas de reconversión industrial

Se toma conocimiento del listado de Programas de Reconversión Industrial aprobados en los términos del artículo 15° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta. Los representantes de la CABA manifiesta su disidencia con la aprobación de Programas de Reconversión Industrial de establecimientos situados fuera de las Comunas especificadas en la Ley 3947, que establece los límites territoriales de la Cuenca en el ámbito de su jurisdicción.

1.d) Exclusión del listado de Agentes Contaminantes.

El Consejo Directivo de la ACUMAR toma conocimiento de la exclusión del listado de Agentes contaminantes de los establecimientos: LAVADERO TIEMPO LIBRE DE MARTIN LETOCHA -HERNANDO MARTIN (EXP-ACR: 3386/2011), KINA NAKAHARA, TOMOYOSHI (EXP-ACR: 8594/2011) y W&P PLAST SA (EXP-ACR: 10270/2011). En relación a éste último, los representantes de la CABA solicitan que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expida en relación a las penalidades pendientes de pago, relativas al establecimiento W&P PLAST SA. Luego, el Consejo Directivo solicita a las áreas técnicas competentes, analizar la procedencia de evaluar - previo a la exclusión del listado de agentes contaminantes- la existencia de sanciones pendientes de pago por parte de los establecimientos.

2) Expedientes de procedimientos sancionatorios.

2.a) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas con pago voluntario.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución ACUMAR N° 377/2011, y en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad la ratificación de las multas aplicadas por incumplimiento de los deberes formales, tomando por acreditado el pago voluntario efectuado, en la tramitación de los expedientes que en el anexo se listan.

2.b) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multa paga, se deja sin efecto la instrucción para su ejecución judicial.



En relación a las sanciones de aplicación automática que tramitan por los expedientes listados en el Anexo, y que fueran ratificadas oportunamente por este Consejo Directivo; habiendo los administrados efectuado el pago total de la multa impuesta, se decide por unanimidad tener por acreditados los importes respectivos y dejar sin efecto la instrucción impartida para su ejecución judicial.

2.c) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas impagas.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución ACUMAR N° 377/2011, y en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad la ratificación de las multas aplicadas por incumplimiento de los deberes formales e instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el inicio de las acciones necesarias para su ejecución judicial, en la tramitación de los expedientes que en el anexo se listan.

2.d) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Apercibimientos.

El Consejo Directivo decide por unanimidad la ratificación de la sanción de apercibimiento por incumplimiento de deberes formales, aplicada a los establecimientos que en el anexo se listan.

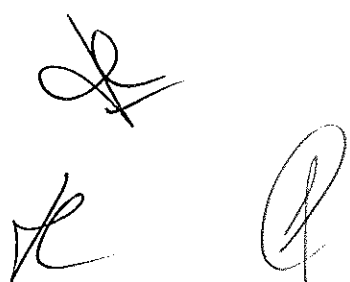
3) Establecimientos reconvertidos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 24° del Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 278/2010, sus modificatorias y complementarias (Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca), y en función a los antecedentes obrantes en las respectivas actuaciones, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad la declaración como reconvertidos de los establecimientos que en el anexo se detallan, instruyendo al Sr. Presidente de la ACUMAR para el dictado del acto administrativo correspondiente.

No obstante lo hasta aquí expuesto, los representantes de la CABA reiteran la disidencia en relación a la inclusión original en el listado de agentes contaminantes de los establecimientos situados fuera de las Comunas especificadas en la Ley 3947, que establece los límites territoriales de la Cuenca en el ámbito de su jurisdicción.

Luego, se acuerda programar una inspección en conjunto entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ACUMAR previo a la declaración como reconvertidos, de los establecimientos que a continuación se detallan y que se encontraban en el Orden del Día de la presente reunión: LABORATORIOS BRITANIA S.A., LEOZ SYLVIA ESTHER, PRYNARD S.A. y BASILE ALEJANDRA.

Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, los representantes de la Provincia de Buenos Aires y la CABA, manifiestan que lo resuelto respecto de la reconversión de los establecimientos en el ámbito de la ACUMAR no los exime de cumplir con la normativa ambiental aplicable en la jurisdicción ni restringe su poder de contralor en la materia.

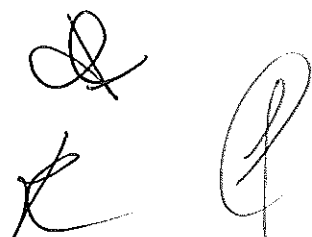


4) Proyecto de Resolución para la Creación de un Comité Académico Asesor. EXP-ACR: 556/2013.

Se eleva a consideración del Consejo Directivo la creación del Comité Académico Asesor (CAA), como una instancia de consulta y asesoramiento externa a la estructura organizativa de la ACUMAR, que contará con las características que a continuación se detallan:

- *FUNCIONES.* La función específica del CAA consistirá en elaborar informes técnicos a requerimiento del Consejo Directivo del organismo, respecto de situaciones específicas que se presenten en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo y que requieran de una opinión técnica especializada.
- *INTEGRANTES.* La ACUMAR invitará a integrar este Comité a las Universidades Nacionales que tengan sede en la Cuenca o cuenten con reconocida experiencia en las temáticas relacionadas con las problemáticas de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- *REPRESENTANTES.* Cada Universidad integrante del Comité deberá proponer un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno, en función de su formación académica y su experiencia en temas relacionados con la materia. Las designaciones así como las remociones de los representantes de cada Universidad serán realizadas por el Consejo Directivo de la ACUMAR.
- *CONTINUIDAD DE REPRESENTANTES.* El Consejo Directivo de la ACUMAR podrá excluir a los representantes designados por resolución fundada, debiendo en tal caso la Universidad, designar un nuevo miembro.
- *COORDINACIÓN.* El Presidente de la ACUMAR designará entre los integrantes del Comité a un (1) miembro para que actúe como Coordinador y cuya función consistirá en organizar las reuniones, asegurar su adecuado desarrollo, ordenar el debate y coordinar la redacción de los informes técnicos a elaborar, a fin de cumplir en tiempo y forma con las tareas que le sean encomendadas.
- *LUGAR.* Las reuniones del Comité tendrán lugar en la sede central de la ACUMAR.
- *INFORMES.* El Comité se expedirá mediante informes escritos los cuales contendrán las propuestas y conclusiones técnicas a las que se haya arribado, los que deberán ser elevados por el Coordinador al Consejo Directivo y/o al Consejo Ejecutivo de la ACUMAR para su consideración. Los informes no tendrán carácter vinculante y deberán ser suscriptos por la totalidad de los miembros integrantes del Comité.
- *AD HONOREM.* Los integrantes del CAA ejercerán sus funciones *ad honorem*.

A continuación, se somete el punto a votación, aprobándose por unanimidad la creación del Comité Académico Asesor, con las características antes señaladas, e instruyendo al Sr. Presidente para el firmado del acto administrativo correspondiente.



5) Convenios a suscribir por la ACUMAR.

De conformidad con el artículo 5° inciso j) del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, y en atención a las recomendaciones del Comité de Auditoría reunido a instancias de este cuerpo, se somete a consideración del Consejo Directivo, la aprobación de los siguientes convenios y adendas:

- i) Adenda al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 19 de junio de 2011 entre la ACUMAR y la Municipalidad de Almirante Brown - Unidades Sanitarias Ambientales suscripto el 2 de diciembre de 2011. EXP-ACR 18648/2011.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

- ii) Adenda al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 19 de junio de 2011 entre la ACUMAR y la Municipalidad de San Vicente- Unidades Sanitarias Ambientales suscripto el 2 de diciembre de 2011. EXP-ACR 18649/2011.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

- iii) Convenio Específico Complementario N° 2 entre la ACUMAR y la Universidad Nacional de La Matanza. Proyecto "Asistencia a la Coordinación General de fiscalización y Reconversión de ACUMAR en la aplicación de Procedimientos Tecnológicos de Inspección y Control". EXP-ACR: 7502/2012.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma. En relación a este tema, y sin perjuicio de lo anterior, los representantes de la CABA solicitan que se les gire el informe de avance del Convenio antecedente.

- iv) Convenio Específico Complementario N° 3 entre ACUMAR y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata. Análisis de calidad de Aguas. EXP-ACR: 7551/2012.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma. Luego, y en relación a los análisis provistos por la firma AySA se requiere que, cuando se eleve el expediente respectivo para consideración de este cuerpo, se presente un análisis comparativo del volumen de análisis requeridos y las capacidades de procesamiento y costos de la firma AySA y la Universidad Nacional de La Plata, a efectos de su evaluación en conjunto.

- v) Convenio Específico entre ACUMAR y la Universidad Nacional de La Plata para la Coordinación de un Comité Académico de la ACUMAR. EXP-ACR: 557/2013.

Se decide postergar el tratamiento del punto para la próxima reunión.

6) Instalación de escalas hidrométricas, realización de aforos sistemáticos, monitoreo de la calidad del agua superficial en la Cuenca Matanza Riachuelo. Autorización del llamado a Concurso Público. EXP-ACR: 5923/2012.

Se pone a consideración del Consejo Directivo la autorización del llamado a Concurso Público para la instalación de escalas hidrométricas, realización de aforos sistemáticos, y monitoreo de la calidad del agua superficial de la Cuenca Matanza Riachuelo, por un plazo de doce (12) meses con opción a prórroga por hasta otro período similar, por un monto total estimado de Pesos cuatro millones quinientos ochenta y tres mil (\$ 4.583.000,-) IVA incluido. En atención a los antecedentes obrantes en las actuaciones, se decide por unanimidad la autorización del llamado a Concurso Público, bajo la responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

7) Modificación del Presupuesto ACUMAR 2013. EXP-ACR: 331/2013.

El Dr. Mussi cede la palabra a la Cdra. Gruben quien expone que el Estado Nacional ha asignado crédito a favor de la ACUMAR para el Ejercicio 2013 por el importe de cien millones de Pesos (\$ 100.000.000,-) - Decisión Administrativa N° 1/2013, de Distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013. Continúa explicando que, existen proyectos impulsados por las áreas técnicas de la ACUMAR, que no se encuentran previstos en el Presupuesto de Erogaciones aprobado, y que requieren de una modificación presupuestaria para la correspondiente asignación de recursos, a partir de la existencia del crédito adicional antes señalado. Por esta razón, se eleva a consideración del Consejo Directivo la modificación del monto total de recursos asignados a la Partida Presupuestaria Limitativa N° 01- Fortalecimiento Institucional a Pesos cien millones quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco (\$ 100.539.385,-) ; N° 03 – Infraestructura a Pesos veintinueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro (\$ 29.884.834,-) ; N° 04 Calidad Ambiental a Pesos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos ocho (\$ 42.688.608,-); N° 09- Limpieza de Márgenes a Pesos ciento noventa millones ciento setenta y un mil trescientos sesenta y seis (\$ 190.171.366,-) y N°10 Plan Sanitario de Emergencia a Pesos setenta y un millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 71.658.475,-); todo lo anterior de acuerdo a los proyectos de las diferentes áreas de la ACUMAR, que se detallan en las actuaciones mencionadas.

Los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, coinciden en señalar su acuerdo para la reasignación presupuestaria destinada al área de Salud. En el resto de los puntos, entienden que no se cuenta en el expediente con la información suficiente para expedirse en relación a la modificación presupuestaria de las restantes partidas. Añaden que, por el mismo motivo, tampoco ha sido aprobado por el Consejo Ejecutivo. En

particular, la Lic. Lospennato expone que solicitó formalmente la vista de los expedientes.

Sometida la propuesta a votación, se arriba a un empate, votando a favor de la aprobación, los Sres. representantes de la Nación y el Sr. Presidente; y por la negativa los representantes de la Provincia de Buenos Aires y la CABA. Correspondiendo el doble voto al Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, se aprueba por mayoría la modificación Presupuestaria en tratamiento.

8) Renovación de contratos de locación de servicios para la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Técnica. Renovación de contrato a Plazo Fijo para la Comisión de Participación Social. Cobertura de vacante para Secretaría General. (EXP-ACR: 227/2013, 239/2013, 214/2013, 253/2013).

Se aprueban por unanimidad las renovaciones de contratos y la cobertura de vacante que tramitan por los expedientes referidos, de acuerdo con el cuadro que como Anexo se incorpora a la presente Acta.

9) Varios.

9.a) Se conviene en convocar una reunión ordinaria del Consejo Directivo para el próximo 9 de abril de 2013, a las 10 hs en sede la ACUMAR.

9.b) Entrega de Informes de la Unidad de Auditoría Interna (UAI).

Se hace entrega a los presentes del Informe de Situación AI 01/2013. Informe de Situación Convenios y Contrataciones Período 1/11/2012 al 28/02/2013.

9.c) Se informa al Consejo Directivo de la conclusión de la Investigación Administrativa que corre por expediente caratulado EXP-ACR: 7503/2012. Al respecto, se informa al Consejo Directivo que el Sr. Presidente tomará las medidas del caso.

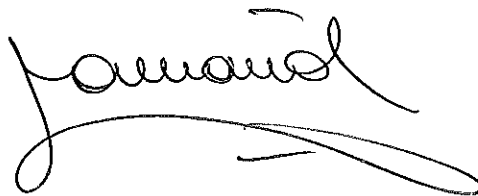
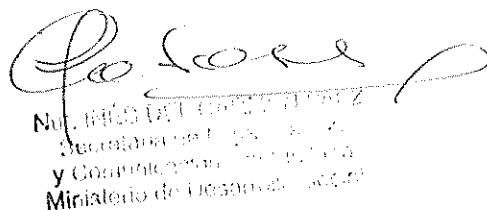
9.d) Se informa a los miembros del Consejo Directivo de la Resolución dictada el 18 de marzo de 2013 por el Juzgado Criminal y Correccional N° 12, Secretaría N° 24, la que es entregada en copia a los presentes a los fines de cumplir con la notificación encomendada en el punto XIX, segundo párrafo.

9.e) Contrato de Comodato de equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental de Avellaneda.

Se pone en consideración del Consejo Directivo, la aprobación del Contrato de Comodato del equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Avellaneda, que tramita por expediente caratulado EXP-ACR: 261/2013. Los representantes de la CABA y la Provincia de Buenos Aires, adelantan su voto negativo por considerar que no se ha cumplido con el procedimiento aplicable, que indica que previamente, debe tener intervención el Comité de Auditoría. Sometida la aprobación del contrato a votación, se arriba a un empate, votando a favor de la

aprobación, los Sres. representantes de la Nación y el Sr. Presidente; y por la negativa los representantes de la Provincia de Buenos Aires y la CABA. Correspondiendo el doble voto al Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, se aprueba por mayoría la suscripción del contrato, instruyendo al Sr. Presidente para su firma.

Siendo las 13.40 hrs. se levanta la sesión, designándose para firmar el acta a la Dra. Camaño, al Lic. Corcuera y a la Nut. Inés del Carmen Páez D'Alessandro.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Heller', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Camaño', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Inés del Carmen Páez D'Alessandro', written in a cursive style. Below the signature is a rectangular stamp with the following text: 'Nut. Inés del Carmen Páez D'Alessandro', 'Secretaría de Planeación y Coordinación', and 'Ministerio de Desarrollo Social'.

1. Expedientes de Control Industrial

1.a.1) Declaración de Agentes Contaminantes.

N°	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	234/2013. HORMIGONERA MARTIN COCCO SRL	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	CABA

1.b) Medidas Preventivas

1.b.1) Clausura de establecimientos y ratificación de clausura preventiva de establecimientos.

N°	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	234/2013. HORMIGONERA MARTIN COCCO SRL	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	CABA
2	3769/2011. PINKY'S S.R.L.	ELABORACIÓN DE BEBIDAS GASEOSAS, EXCEPTO SODA	LA MATANZA
3	3322/2011. ABEIJON, FRANCISCO JAVIER Y SCHLESINGER, ALBERTO EMILIO	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE HELADOS	LANUS
4	2930/2011. FRIGORIFICO EL ALJIBE S.R.L.	ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	CABA
5	11477/2011. STOCHETTA OSCAR ALBERTO	ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	CABA

1.b.2) Levantamiento de clausuras y ratificación de levantamiento de clausuras de establecimientos (con aprobación de PRI).

N°	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	234/2013. HORMIGONERA MARTIN COCCO SRL	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	CABA

N°	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
2	11469/2011. FERVIA S.R.L	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCLUIDO GALLETITAS Y BIZCOCHOS	CABA
3(*)	10270/2011. W&P PLAST SA	RECICLADO Y EXTRUSIÓN DE PLÁSTICOS.	LA MATANZA
4	638/2011. GALVANOORIENTE S.R.L	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; OBRAS DE INGENIERÍA MECÁNICA CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	LA MATANZA
5	15723/2011. DONATO MARINI	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.; SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES	LA MATANZA
6	2221/2011. GEB S.A.	FABRICACIÓN DE PARTES; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y RECTIFICACIÓN DE MOTORES)	LA MATANZA
7	8704/2011. DIFFUCAP SACIFI	FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AVELLANEDA
8	3719/2011. RAUL CONVERSE SRL	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	LANUS
9	4711/2011. VICENTE LUCIANO E HIJOS SRL	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	LANUS
10	3873/2011. LONCO HUE S.A.	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, NUEVOS	LANUS
11	19755/2011. OMDA S.A.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.; SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES	CABA
12	7638/2011.PAVITECS SRL		LANUS
13	18957/2011.CLINICA PRIVADA PROVINCIAL SA	SERVICIOS DE INTERNACIÓN N.C.P.	MERLO

(*) Exclusión de Agente Contaminante.

1.c) Aprobación de PRI.

N°	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	5209/2011. COTO C.I.C.S.A.	VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	CABA
2	1996/2011. LABORATORIO RICHEL SA	FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	CABA

1.d) Exclusión de Agente Contaminante

N°	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	3386/2011. LAVADERO TIEMPO LIBRE DE MARTIN LETOCHA HERNANDO MARTIN	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTÍCULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO	LANUS
2	8594/2011. KINA NAKAHARA, TOMOYOSHI	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTÍCULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO	CABA
3	10270/2011. W&P PLAST SA	RECICLADO Y EXTRUSIÓN DE PLÁSTICOS.	LA MATANZA

2) Procedimientos Sancionatorios

2.a) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas con pago voluntario.

N°	N° DE EXPTE	RAZON SOCIAL
1	129558/2011	INDUSTRIA METALURGICA AOA S.A
2	3972/2012	EXOLOGISTICA S.A
3	10965/2011	FUNDICION LAFERRERE DE PRIMERANO Y RAMBOLA S.H

2.b) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multa paga, se deja sin efecto la instrucción para su ejecución judicial.

N°	N° DE EXPTE	RAZON SOCIAL
1	686/2011	REDUMAX S.R.L
2	1279/2011	GUIARRATANA NORBERTO JOSE
3	127/2011	CLAUDIO RANZO MACAGNO Y GOSE DOMINGO MACAGNO
4	2336/2011	MASSA FELIX
5	10150/2011	BRIGNOLS S.A
6	10350/2011	FRIGORIFICO BAJO CERO S.R.L
7	19119/2011	EXOLOGISTICA S.A

2.c) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas impagas.

N°	N° DE EXPTE	RAZON SOCIAL
1	4561/2012	ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TAMEL S.A
2	2171/2012	POLTER ARGENTINA
3	1035/2012	AISLAN MOTOR S.R.L
4	4424/2012	SIXIS S.A
5	18213/2011	CINGOLANI GABRIEL Y GUSTAVO
6	10737/2011	BORGUELLO HNOS S.R.L
7	17220/2011	PRODUSERVICE S.R.L
8	12330/2011	PSC S.A
9	5258/2012	DASSO CARLOS Y DASSO JORGE
10	5579/2012	LIOTTA S.R.L
11	1242/2012	BLANCO MONTAJES S.A
12	2333/2012	PRODUCTOS QUIMICOS TRONA S.R.L
13	17144/2011	CALCAGNO S.R.L
14	8350/2011	BERNABEI GABRIEL JORGE

2.d) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Apercibimientos.

N°	Nro. de Expediente	Razón /Social
1	3522/2011	TRADELOG S.A
2	3548/2011	BATTISTI WALTER ARIEL



3. Establecimientos Reconvertidos.

N°	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL
1	4273/2011	A Y A GABRIELI S.A.
2	1344/2011	ANTONIO TRIFILETTI
3	3493/2011	ARANDA ELMA NOELIA
4	10466/2011	BEPLAST SACIYF
5	15/2011	BFB AUTOLUBE S.A.M.I.C.I.F Y A.
6	15860/2011	BRAWIN ACEROS S.A.
7	5546/2011	CAMFA SA
8	102/2012	CEARCA S.A.
9	5273/2011	CIOCCA PRODUCTOS ELECTRICOS SRL
10	3445/2011	CONFECOR SA
11	4705/2011	CONUAR SA (COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS)
12	1343/2011	DISTRICEL S.R.L.
13	3093/2011	ENVASES ANKA S.A.
14	2810/2011	ERNST ALFREDO OSCAR
15	7562/2011	ESEPE PLANOGRAF S.A.
16	3974/2011	FABRICA DE CARROCERIAS LOS CUATRO ASES S.A.
17	3975/2011	FABUBRON S.R.L.
18	6874/2011	FERVA S.A.
19	12115/2011	FOREST CAR SA
20	2822/2011	FOURCAD ALEJANDRO
21	4284/2011	GALVANOPLASTIA CAROLO SRL
22	18794/2011	GARBOSSA HNOS. S.A.I.C. Y F.
23	6854/2011	GARCIA ANGEL OSVALDO
24	3465/2011	GLOBAL ALIMENTARIA SRL
25	14073/2011	GRAFICA VELTON S.A.
26	9361/2011	INDUSTRIAS PROMISUR SRL
27	8259/2011	JAIME PONS RAMIS
28	18953/2011	JAV SOL S.R.L.
29	14246/2011	LILIANA ALLER
30	4186/2011	LIMONAR S.A.
31	3787/2011	LORENZO SIANO
32	5044/2011	MAGLIOLAC S.R.L.
33	7137/2011	MANOTAS LAVA AUTOS S.A.
34	7041/2011	MAPEFE S.R.L
35	2627/2011	MARCELO VILLARDEFrancos
36	7968/2011	MARIA JOSEFA CABALLERO
37	1081/2011	MATRICERÍA CONARVI SRL
38	3481/2011	MEGACROM ARGENTINA S.R.L
39	7048/2011	METALURGICA FHD S.A.

N°	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL
40	3890/2011	MIEDWIEDZ JORGE PEDRO
41	15647/2011	MONTIEL GRACIELA ESTER
42	11235/2011	MUNDO PAST S.R.L.
43	3669/2011	NAFRAM S.R.L.
44	3333/2011	NIALTEC SA
45	6340/2011	OLIVERA MARTIN LUIS
46	3259/2011	OMAR ERNESTO BIANCO
47	2589/2011	ORTENZI EDUARDO OMAR
48	5192/2011	RESIGLAS S.A.
49	3312/2011	RESMATIC S.A.
50	3202/2011	RIO CUARTO S.A.C.I.F.I.M.A.
51	3495/2011	ROBERTO PEREZ E HIJO S.A.
52	3676/2011	ROMERO VICTOR ALBERTO
53	6896/2011	SUPIE S.R.L.
54	858/2011	TALLERES METALURGICOS SH
55	7045/2011	TANGHERLINI ARGENTINO
56	8925/2011	TECNOLOGIA DE IMAGEN TEXTIL S. A.
57	5684/2011	TOP WEST S.A.
58	3981/2011	TORNEMEC S.R.L.
59	10/2011	TUTTO FRIO S.R.L.
60	3982/2011	VICENTINI DIEGO LIONEL (ACEROS TEMP)
61	3632/2011	VICTOR KUZAUKA
62	3377/2011	WAL-MART ARGENTINA S.R.L.



Locación de Servicios

Anexo: ACR:000227/2013

Apellido	Nombres	Área	Estudios	Puesto	Nivel	Vacante
Coria(1)	Silvia	DGAJ	Abogada	Asesor profesional	D	Aprobada

(1) Renovación de Locación de Servicios por 1 año a partir de 01-04-2013

Locación de Servicios

Anexo: ACR:000239/2013

Apellido	Nombres	Área	Estudios	Puesto	Nivel	Vacante
Héctor Rolando	Enrique	DGT - Coord. de Infraestructura	Perito Naval	Asistente	D1	Aprobada

(2) Renovación de Locación de Servicios por 6 meses a partir de 01-04-2013

Ley de Contrato de Trabajo

Anexo: ACR:000214/2013

Apellido	Nombres	Área	Estudios	Puesto	Nivel	Vacante
Villares (3)	María Laura	Comisión de Participación Social	Lic. en Psicopedagogía	Administrativo	E2	Aprobada

(3) Plazo fijo por 1 año a partir de 01-04-2013

Ley de Contrato de Trabajo

Anexo: ACR:000253/2013

Apellido	Nombres	Área	Estudios	Puesto	Nivel	Vacante
Romeu (1)	María Eugenia	Secretaría General	Abogada	Asesor profesional	D3	Aprobada

(1) LCT a partir del 01-05-2013

B/A Sff.